

Acuerdo Institucional de Convivencia 2025

Este Acuerdo Institucional de Convivencia fue actualizado y modificado en el mes de marzo de 2024, por el Consejo Institucional de Convivencia.



DIEGEP: N° 5774 www.institutomadero.org.ar

Equipo de Dirección:	Director:	Lic. Tibaldi Eduardo
	Vicedirector:	Prof. Gismondi Fernando
	Secretario:	Prof. Smulski Ezequiel

Evita 66 - Ciudad Madero

Teléfonos: 4442-7371 / 2

MENSAJE A LOS ALUMNOS Y FAMILIAS

El Acuerdo Institucional de Convivencia se basa en un proyecto de Autodisciplina con una serie de reglas y estrategias de acción para implementar desde el aula y en toda la institución, en un trabajo conjunto. Es el producto del trabajo colectivo de todos los integrantes de la comunidad educativa. La idea es poder experimentar un modelo de convivencia basado en la legitimación de la norma.

Se logra reconociendo a cada integrante de la comunidad educativa como sujetos de derecho; es decir, titulares de derechos y obligaciones que se dinamizan y se encuentran en correspondencia de unos con otros; asignados en la Constitución Nacional y Provincial, en las leyes educativas y demás documentación escolar vigente.

En la práctica cotidiana se lleva adelante, a través del dialogo, de la argumentación, permitiéndoles adquirir competencias sociales que puedan ser transferidas a otros contextos sociales.

Con la ayuda y participación de todos construiremos el marco de convivencia, en donde la PARTICIPACIÓN, el COMPROMISO, el RESPETO, la RESPONSABILIDAD, la IDENTIDAD, la LIBERTAD, la VERDAD, la PAZ, la SOLIDARIDAD, la TOLERANCIA, la IGUALDAD, la JUSTICIA y el BIEN se convertirán en ejes del accionar.

Equipo de Dirección.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA Y AUTODISCIPLINA

1. Garantizar la obligatoriedad de la escolaridad en el nivel secundario
2. Construir un modelo de convivencia democrático y participativo fundamentado en una moral autónoma.
3. Facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender, mediante el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.
4. Respetar a todas las personas como sujetos de derecho, propiciando la concepción de una amplia ciudadanía.
5. Propiciar competencias sociales transferibles a los contextos comunitarios de su pertenencia, entendiendo que el conflicto es parte inherente de la realidad escolar.
6. Respetar al Instituto en su infraestructura como espacio compartido entre todos.
7. Respetar el principio de inclusión educativa.
8. Garantizar la periódica actualización y, de ser necesario, revisión del presente documento.

FINALIDAD DE LOS ACUERDOS

Es fundamental establecer pautas y normas de convivencia escolar, con la participación democrática a partir del consenso de los actores institucionales. Los principios que sustentan a nuestro marco de convivencia son: el respeto a los otros; el respeto por los derechos humanos; la no discriminación por condición social o género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, condición física, intelectual, lingüística, o de cualquier otra singularidad; el respeto al colegio (infraestructura, mobiliario, equipos, instalaciones, etc.), y el respeto al espacio público y compartido.

Esta propuesta se plasma, en la práctica cotidiana, a través de ciertas formas de procedimiento, en un marco de relaciones más horizontales y con posibilidad de diálogos reales y fructíferos.

Otro objetivo es lograr una mirada proactiva del clima institucional, interviniendo antes de que se produzcan tensiones o conflictos, incorporando la noción de prevención en todos los actores.

Este Acuerdo de Convivencia Institucional es el producto del compromiso que asumen las partes que integran nuestra comunidad educativa. Para llevarlo a cabo, nos proponemos:

- Brindar a los adolescentes las herramientas necesarias que les permitan comprender cuáles son sus posibilidades y sus límites, asumiendo un rol protagónico;
- Promover actitudes de respeto hacia el conjunto de actores del proceso educativo;
- Reconocer los conflictos como parte de la convivencia y tender a la solución de los mismos;
- Promover la autodisciplina a fin de contribuir en su formación de personas responsables y paulatinamente preparadas para su inserción en la vida adulta;
- Promover actitudes de cuidado hacia el patrimonio escolar, tendiente a lograr el sentido de pertenencia a la institución;
- Procurar que los procesos de construcción e internalización de las normas escolares se conviertan en instrumentos privilegiados para la reflexión, vinculando los criterios de convivencia escolar democrática con los sistemas de normas y valores que imperan en la sociedad
- Promover prácticas de prevención de conductas que atentan contra el bienestar psicofísico de las personas;

DISCIPLINA Y VIOLENCIA

Buscamos una actitud responsable y respetuosa de aceptación de la norma y fomentar en los alumnos, padres y el personal del establecimiento una actitud de cooperación de crítica respecto al funcionamiento de las pautas de convivencia, una forma responsable de sumarse al esfuerzo común para obtener resultados beneficiosos para toda la comunidad educativa.

La indisciplina o inconducta es entendida como la transgresión de la norma dentro de la institución. Si el alumno se encuentra fuera dentro del ámbito escolar, representando al colegio y/o portando el uniforme, también está sujeto a este marco de convivencia.

La violencia escolar es aquella que se produce en el marco de los vínculos propios de la escuela y en el ejercicio de los roles de los actores que la conforman. Esta mirada, nos convocan a una actitud proactiva y atenta para poder intervenir anticipadamente para su detección. Es fundamental esta distinción para poder discriminar, diagnosticar y tratar resolutivamente esta problemática.

FALTAS QUE OBSTACULIZAN LA SANA CONVIVENCIA

Los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional dejan bien en claro que:

- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión, pero debe respetar el derecho y la reputación de los demás.
- “Las acciones privadas de los hombres que no afecten el orden y la moral pública quedan bajo el ámbito exclusivo de su conciencia...”

A) Faltas leves

- La utilización de celulares dentro del ámbito escolar está prohibida; por tal motivo la Institución no se responsabiliza por pérdidas, roturas o extravíos de los mismos. El mismo debe permanecer apagado, guardado y en silencio. El alumno no debe acceder a su uso, con o sin audífonos, durante la clase (excepto indicación expresa del profesor destinada a una actividad pedagógica).
- Durante el recreo es obligatorio permanecer fuera del aula y aprovechar ese tiempo para ingerir alimentos, bebidas que se requieren para una sana alimentación, no pudiendo comer, beber o tomar mate durante las clases. Eventualmente y con la ineludible presencia del docente o preceptor y por motivos de continuidad pedagógica o sociales, los alumnos podrán permanecer en el aula.
- Para favorecer el sentido de pertenencia y comunidad, los alumnos deben asistir con el uniforme escolar completo cada día. Al tratarse de una Institución de Educación Técnica se debe concurrir a los talleres y laboratorios con el guardapolvo azul de trabajo.

- Por razones de seguridad e higiene, No se autoriza el uso de colgantes, pulseras de metal, aros, ni el teñido del cabello. Afeitados y peinados en forma presentable (aquellos alumnos que presenten pelo largo deberán tenerlo atado).
- Está prohibida la práctica en clase de juegos de cartas, dados o de azar, etc. con medios físicos o informáticos (Celulares, Computadoras o notebooks en red u Off Line)

B) **Faltas graves y muy graves**

- Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios, religiosos y a las instituciones sociales en general.
- Destruir o deteriorar las instalaciones y el material de la comunidad educativa. Se incluyen en lo anterior las acciones agresivas sobre propiedades del colegio aun cuando no resulten en daño de las mismas generando disturbios sonoros o visuales que alteren el ámbito natural de la actividad de aprendizaje.
- Efectuar agresiones físicas o manifestaciones ofensivas, de palabra (en forma oral o escrita) o gestuales a cualquiera de los integrantes de la comunidad pertenecientes o ajenos a la institución tales como profesores, vecinos o personas que transitan en las proximidades del Instituto y su área de influencia. Lastimar o molestar animales o mascotas dentro de dicha área.
- Acosar (bullying) a personas internas o externas al Instituto Madero. Entrará en la calificación de acoso todo contacto comunicacional directo (por medios electrónicos, redes sociales físicas o virtuales) que no sea pertinente a la interacción docente o a la relación del Instituto Madero con la comunidad en general.
- Introducir en el Instituto Madero o en sitios dónde el alumno esté realizando una actividad de aprendizaje dependiente del mismo, elementos potencial o realmente utilizables para producir daño en otros alumnos, o personal del instituto. Los elementos dañinos pueden ser cortantes, punzantes, contusivos, químicos o de cualquier tipo que puedan afectar la integridad física de los individuos.
- Hostigar a alumnos y personas pertenecientes o ajenas a la institución, Ejemplos de hostigamiento incluyen: Instigación de agresiones de terceros, revelación de secretos, divulgación de información falsa, lesiones a la privacidad, calumnias, injurias, escritos obscenos, expresiones de odio, alusión a características físicas personales o discriminación de cualquier tipo aun cuando las mismas no estén taxativamente expresadas y adopten la forma de sarcasmos, escarnios o rodeos verbales.
- Fumar en el ámbito del establecimiento y en las salidas de carácter escolar.
- Utilización de sustancias adictivas de cualquier grado de adicción tales como: alcohol, drogas, barbitúricos, energizantes, alucinógenos o especialidades medicinales que no vengan acompañadas de una prescripción médica explícita. Aún en este último caso el Instituto Madero no se hará cargo de la toma de la especialidad medicinal por parte del alumno, debiendo los padres implementar esa acción en forma directa por ej. asistiendo al Instituto, o en caso extremo enviando una autorización firmada para que el alumno proceda a la ingesta del remedio. Ingreso del alumno, al Instituto o a sitios donde se estén realizando actividades correspondientes al desarrollo de las clases, en condiciones no aptas para el aprendizaje como consecuencia del uso de elementos como los mencionados en el apartado anterior aun cuando la detección de dicho estado por parte del instituto se produjera luego del ingreso. En este caso el alumno será apartado de la clase y se aplicará un protocolo de aviso a los padres y retiro de la institución bajo su responsabilidad.
- Realizar apuestas (ya sea en clases o recreos y en cualquier ámbito del Instituto Madero) por dinero o bienes de cualquier otra índole con medios físicos o informáticos (Celulares, Computadoras o notebooks en red u Off Line)
- Retirarse de la clase y/o establecimiento sin autorización y comunicación formal registrada con las autoridades del Instituto Madero.

- Falsificar o adulterar la documentación pertinente al desempeño pedagógico (pruebas, trabajos prácticos) o a las relaciones conductuales /. administrativas pautadas por el Instituto Madero, como retiros anticipados, ausencias, visitas a instituciones externas, etc.
- Copiarse en instancias de examinación escrita o trabajos requeridos por el docente presentando realizaciones de años anteriores o de otros cursos.
- Promover desordenes (gritos, faltas de respeto al prójimo interno o externo), dentro del establecimiento o fuera del mismo.
- Promover, alentar y o participar en peleas o riñas individualmente o colectivamente ya sea que terminen con daños físicos de las personas o de sus propiedades muebles o inmuebles.
- Grabar, filmar y divulgar (en medios clásicos o electrónicos, redes sociales) cualquier actividad escolar sin autorización, considerándose de extrema gravedad aquellos actos que impliquen el escarnio o burla sobre las características físicas de las personas y que potencial o realmente impliquen actos de discriminación o desprecio a los individuos.

METODOLOGIAS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

Reconocimiento de la situación conflictiva (analizar la situación que lo rodea, considerar sus implicancias e incidencias)

- a. Contextualización de las transgresiones (en que ámbito ocurre, en qué momento institucional, etc.; causas del conflicto)
- b. Utilización del dialogo como metodología para su identificación, análisis resolución.
- c. Posibles estrategias de resolución o abordaje:
 - Comunicación (respeto intimidad de las personas, derecho a ser escuchado y formular descargo escrito, oral);
 - Participación del CIC
 - Llegar al consenso
 - Mediar (actuación del mediador a designar por el CIC)
- d. Ejecución y evaluación
Una vez elaborado el plan de acción, se llevará la práctica. Esto se explicitará en el LIBRO DE ACTAS DEL CIC y en la carpeta foliada en la que se registraran los aportes de todos los participantes.
- e. Seguimientos y evaluación de la tarea realizada (efectos esperables, no previsibles, no deseables)

ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Pasos a seguir:

1. Dialogar con los alumnos involucrados
2. Identificar al alumno que está provocando/molestando al compañero.
3. Citar a los padres, notificando y haciendo firma el acta de indisciplina.
4. Si persiste con esta conducta se elevará al CIC quien evaluará la continuidad del alumno en la Institución para el año siguiente.

LAS SANCIONES

La idea es intensificar las acciones preventivas que eviten o disminuyan la aparición de conflictos.

La sanción se aplica al quebrantarse la norma; es decir, es la consecuencia del incumplimiento de la misma. Una transgresión requiere sanción institucional, ya que ellas son reconocidas como parte constitutiva de la convivencia democrática escolar.

Las sanciones serán aplicadas como instrumento educativo y con la finalidad de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, teniendo como premisa que las mismas tienen carácter constructivo ya que se promueve la reflexión del alumno y el análisis de la acción realizada.

Las sanciones que estos acuerdos establecen están supeditadas a la obligatoriedad de la educación en el nivel secundario, la protección integral de los derechos del adolescente y con las finalidades educativas de la escuela.

Se recuerdan cada año, a través del Xhendra, a cada curso y a sus familias junto con las modificaciones y actualizaciones.

Forman parte del contrato anual entre la Institución y las familias, quedando plasmado en formato papel con firmas registradas. (ANUALMENTE SE FIRMA UNA HOJA RESUMEN QUE REFIERE A LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA).

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA SU APLICACIÓN

- Deben ser conocidas por todos.
- Deben de cumplir una función reparatoria.
- Los actos de indisciplina, incumplimiento y las transgresiones deben ser contextualizadas.
- Se deben aplicar en forma gradual y progresiva.
- Deben existir mecanismos de monitoreo permanente de estas sanciones.

APLICACIÓN Y MONITOREO

- 1) Primer llamado de atención y reflexión oral sobre lo actuado.
Sanción: No corresponde
Aplicación: Preceptores, Docentes y Equipo de Dirección.
- 2) Faltas leves o Varios llamados de atención con reflexión oral o escrita.
Sanción: Observaciones.
Aplicación: Preceptores, Docentes y Equipo de Dirección
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso o turno.
- 3) Sumatoria de tres (3) observaciones.
Se procede a la citación de los padres para la confección del Acta de Notificación con Informe de desempeño y compromiso al cambio de actitud.
Sanción: Luego de tres (3) observaciones corresponde como mínimo 1 Apercibimiento.
Aplicación: Preceptor a cargo del curso.
Monitoreo: Preceptores, seguimiento Bimestral.
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso o turno.
- 4) Faltas graves.
La falta grave o muy grave conlleva a la confección de la documentación correspondiente (Informe de desempeño, compromiso al cambio de actitud y acciones reparadoras respecto al daño causado, ya sea material o desagravio moral) y aplicación inevitable de apercibimientos, informando bajo acta a padres y alumnos de su situación condicional.).
Aplicación: Equipo de Dirección.
Registro en Xhendra y notificación a los Padres: Preceptor a cargo del curso y Equipo de Dirección.
- 5) La sumatoria de apercibimientos y la gravedad que cada uno de estos conlleve movilizará al CIC a sugerirle al Instituto Madero de reservarse del derecho de matriculación para el ciclo lectivo siguiente, informando a las familias, por carta documento, antes del 30 de octubre.
Aplicación: Equipo de Dirección, Representante Legal.
Monitoreo: Preceptores y CIC, seguimiento Bimestral.
Sanción: Reserva del derecho de matriculación para el siguiente Ciclo Lectivo.

Cada alumno contará con una Ficha de Seguimiento y Observaciones (Plataforma Xhendra), en la que se registrarán todas aquellas situaciones que el personal de la Institución considere pertinente revertir para un adecuado desarrollo académico. Se notificará al alumno y a las familias. Se procederá a generar hábitos en el cumplimiento del Proyecto de Convivencia y la reflexión sobre la Identidad Institucional.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucra a todos los actores institucionales a través de sus representantes.

Las premisas de su funcionamiento son:

- A) Equidad.
- B) Gradualidad.
- C) Contextualización.

El Consejo Institucional de Convivencia tendrá reuniones ordinarias (dos al año: Febrero y Diciembre) y extraordinarias.

En esas reuniones ordinarias C.I.C efectuará el seguimiento y evaluación de los A.I.C de acuerdo con las siguientes pautas:

- Caracterización del clima institucional.
- Cuantificación de posibles situaciones conflictivas.
- Clasificación de las mismas en muy graves, graves y leves.
- Reflexión acerca de las causas de las situaciones más conflictivas que pudieran presentarse.
- Sugerencias para su superación.
- Realización de ajustes de los A.I.C en función de las conclusiones a las que se arribe para el próximo ciclo lectivo.

FUNCIONAMIENTO DEL CIC

El Director presidirá el CIC y en su ausencia lo harán el Vicedirector, el Prosecretario, el Secretario del Colegio o La Representación Legal. Cada integrante del CIC tiene voz y voto. Sesionan, deliberan, intercambian opiniones y deciden con la mitad más uno de sus miembros, es decir, con seis integrantes, manteniendo la proporción de sus representantes.

Lo elaborado y producido por el CIC constará en actas en el libro correspondiente con las designaciones del mismo, contando con las firmas de todos los actuantes.

En caso de que la Dirección observe que el informe elaborado por el C.I.C. no responda a los AIC o no acuerde con la resolución, por razones debidamente fundadas, podrá convocar excepcionalmente a una reunión del CIC con sus miembros titulares y suplentes.

El C.I.C. sesionará en forma ordinaria una vez cada tres meses, (se elaborará el cronograma de reuniones) y en forma extraordinaria cuando se registre en una situación emergente o de indisciplina, que trascienda el ámbito del curso.

Villa Madero, 15 de marzo de 2024